

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

1. ANTECEDENTES DEL SERVICIO:

El Alcalde de la Municipalidad de Estación Central, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 20 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a los artículos 15 al 21 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Reglamento N°74 de fecha 11 de diciembre de 2019, que establece la planta de esta municipalidad y Memorandum N°1001/291 del Alcalde, de fecha 24 de Agosto del 2022, ha solicitado llamar a Concurso Público de antecedentes y oposición a los siguientes cargos de la planta municipal, por vacancia de los cargos y de acuerdo a las necesidades del municipio, ya que se vuelve imperioso nombrar al titular del cargo de Secretario Municipal, para desempeñar las funciones que les son propias y que se encuentran consagradas en el artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en los artículos 11 al 18 del Reglamento N° 70, de Organización Interna de la Municipalidad de Estación Central. Por su parte, y con el fin de dar continuidad al servicio, y profesionalizar la planta municipal, se torna necesario llamar a concurso del cargo directivo grado 4°.

Dicho lo anterior, se llama a concurso a los siguientes cargos vacantes:

2. VACANTES A PROVEER

CÓDIGO	PLANTA	GRADO	N° DE VACANTES	CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
01	DIRECTIVO	3°	1	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL
02	DIRECTIVO	4°	1	INNOMINADO	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2.1. CÓDIGO 01, GRADO 3°, ESCALAFÓN DIRECTIVO, SECRETARIO MUNICIPAL:

2.1.1 Descripción del cargo:

El Secretario Municipal tendrá las siguientes funciones (Loc 18.695 y Reglamento N° 70):

- Dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del concejo;
- Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales, y
- Recibir, mantener y tramitar, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida por la Ley N° 18.575.
- Llevar el registro municipal a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Controlar, coordinar y supervisar las funciones del Departamento de Prosecretaría Municipal, documentación, de Partes y Archivos de Informaciones, reclamos y atención al vecino y de servicios generales.
- Dar cumplimiento al principio de transparencia en la función pública en la forma establecida en la Ley N° 20.285, y sus modificaciones, su Reglamento y los Instructivos del Consejo para la Transparencia.

2.1.2 Requisitos: Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el artículo 12° de la Ley 19.280/94 y su posterior modificación mediante Ley 20.922/16; los requisitos específicos señalados en Reglamento N° 74 de fecha 11 de diciembre de 2019, que establece la planta de esta municipalidad.

Requisitos Generales (Ley 18.883):

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

Avenida Libertador
Bernardo O'Higgins 3920
Santiago de Chile
Fonos: (56-2) 2677 34 00
(56-2) 2677 35 00

www.estacioncentral.cl



MUNICIPALIDAD DE
**ESTACIÓN
CENTRAL**

- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Requisitos Específicos (Reglamento N°74/2019):

- a) Título de Abogado o de Administrador Público.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la siguiente base.

2.1.3. Antecedentes requeridos:

1. Currículum vitae
2. Certificado de nacimiento
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
4. Certificado de situación militar al día (postulantes varones).
5. Título Profesional, correspondiente a lo señalado en requisitos específicos.
6. Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10° letras c), e) y f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 54 y 55 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.2. CÓDIGO 02, GRADO 4°, ESCALAFÓN DIRECTIVO:

2.2.1. Descripción del cargo:

El directivo Grado 4° tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar directamente al administrador municipal en las materias que sean puestas bajo su conocimiento.
- b) Coordinar y velar por el debido cumplimiento de las funciones asignadas a cada Dirección Municipal mediante el Reglamento de Estructura Interna de la Municipalidad.
- c) Informar al Administrador Municipal la necesidad de modernización y correcta implementación de los controles internos de las distintas unidades, con el fin de dar cumplimiento eficaz y eficiente a las funciones asignadas.
- d) Apoyo técnico en la ejecución del presupuesto municipal.
- e) Coordinación en la entrega de recursos y rendición de fondos entre la municipalidad y las Corporaciones Municipales.

2.2.2 Requisitos: Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el artículo 12° de la Ley 19.280/94 y su posterior modificación mediante Ley 20.922/16; los requisitos específicos señalados en Reglamento N° 74 de fecha 11 de diciembre de 2019, que establece la planta de esta municipalidad.

Avenida Libertador
Bernardo O'Higgins 3920
Santiago de Chile
Fonos: (56-2) 2677 34 00
(56-2) 2677 35 00

www.estacioncentral.cl



MUNICIPALIDAD DE
**ESTACIÓN
CENTRAL**

Requisitos Generales (Ley 18.883):

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Requisitos Específicos (Reglamento N°74/2019):

- b) Título de Abogado o de Administrador Público.
- c) Experiencia de a lo menos 5 años en el ámbito municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la siguiente base.

2.2.3. Antecedentes requeridos:

1. Currículum vitae
2. Certificado de nacimiento
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
4. Certificado de situación militar al día (postulantes varones).
5. Título Profesional, correspondiente a lo señalado en requisitos específicos.
6. Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10° letras c), e) y f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 54 y 55 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. FASES DEL CONCURSO:

El presente Concurso Público, se llevará a cabo en dos fases, la primera de ellas, consistirá de la recepción de antecedentes y evaluación de estos, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos señalados en los puntos anteriores. Aquel postulante que sea considerado idóneo, accederá a la siguiente fase, la cual consiste en la rendición de un examen de conocimientos y una entrevista personal que evaluara las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

A los postulantes que sean considerados idóneos para acceder a la siguiente fase, se les informará de tal determinación mediante el correo electrónico fijado en su currículum, y deberán concurrir a rendir el examen de conocimiento y presentarse a la entrevista personal en los días y horas que se señalan en las presentes bases.

Es importante señalar que al ser un concurso de antecedentes y oposición, una vez terminado el proceso concursal, los antecedentes no serán devueltos.

3.1. Oposición:

1. El examen de conocimientos se realizará los siguientes días, dependiendo del Código al cual se postula:
 - a. **CÓDIGO 01:** El examen deberá ser rendido el día 22 de septiembre de 2022, a las 09:00 hrs. En el salón consistorial de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920, segundo piso, comuna de Estación Central.
 - b. **CÓDIGO 02:** El examen deberá ser rendido el día 23 de septiembre de 2022, a las 09:00 hrs. En el salón consistorial de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920, segundo piso, comuna de Estación Central.

2. El examen de conocimiento contendrá los siguientes temas a evaluar, dependiendo del Código al cual se postula:
 - a. **CÓDIGO 01:** El examen del presente código contendrá preguntas referentes a las siguientes leyes:
 - i. Constitución Política de la República.
 - ii. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - iii. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - iv. Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - v. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - vi. Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
 - vii. Ley N° 21.180, Transformación Digital del Estado.
 - viii. Ley N° 20.730, Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
 - ix. Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento.
 - x. Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana.
 - xi. Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
 - b. **CÓDIGO 02:** El examen del presente código contendrá preguntas referentes a las siguientes leyes:
 - i. Constitución Política de la República.
 - ii. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - iii. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - iv. Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - v. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - vi. Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
 - vii. Ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
 - viii. Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento.
 - ix. Reglamento N° 70, de Organización Interna de la Municipalidad de Estación Central.
 - x. Dictamen de la Contraloría General de la República N° E160316, de fecha 29 de noviembre de 2021.
 - xi. Dictamen de la Contraloría General de la República N° E173171, de fecha 10 de enero de 2022.

3. El examen de conocimientos contendrá preguntas de selección múltiple, y tendrá una duración de 60 minutos.

Avenida Libertador
Bernardo O'Higgins 3920
Santiago de Chile
Fonos: (56-2) 2677 34 00
(56-2) 2677 35 00

www.estacioncentral.cl



MUNICIPALIDAD DE
**ESTACIÓN
CENTRAL**

3.2. Entrevista:

1. La entrevista será realizada a todos los postulantes que hayan sido considerados como postulantes idóneos, luego de la revisión de sus antecedentes.
2. La entrevista será realizada por todos los integrantes del Comité de Selección.
3. La entrevista se realizará el mismo día en el que se rendirá el examen de conocimientos. Quedando fijada, por tanto, de la siguiente forma:
 - a. **CÓDIGO 01:** La entrevista se realizará el día 22 de septiembre de 2022, a partir de las 11:00 hrs.
 - b. **CÓDIGO 02:** La entrevista se realizará el día 23 de septiembre de 2022, a partir de las 11:00 hrs.
4. El postulante, una vez terminado su examen de conocimientos, deberá inscribirse para la realización de su entrevista. Dicha inscripción determinará el orden en el que se practicarán las entrevistas personales.
5. Aquel postulante que no concurra a la entrevista quedará excluido inmediatamente.
6. En el evento en que no se puedan realizar todas las entrevistas en los días señalados, se continuará con estas el día lunes 26 de septiembre de 2022 a partir de las 09:00 hrs., tanto para el Código 01, como para el código 02.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos.

5.1. Puntaje: Para ambos códigos, y en virtud del artículo 11 del Reglamento 72, los puntajes se determinarán de la siguiente forma:

- 60 puntos: Para el postulante que cumpla copulativamente con los requisitos generales y específicos.
- 40 puntos: Para la fase de oposición y entrevista, los cuales se dividirán de la siguiente forma:
 - Examen de conocimiento: 30 puntos.
 - Entrevista personal: 10 puntos.

5.1.1. Tabla de Ponderación para examen de conocimiento:

Cabe recordar que por cada código habrá un examen distinto, por lo tanto, si una persona desea postular a ambos códigos, deberá rendir cada uno de los exámenes. El examen de conocimientos, para ambos códigos, contará con un total de 16 preguntas de selección múltiple, la cual tendrá una evaluación en la escala de 1.0 a 7.0, y que se ponderará con un puntaje total de 30 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Respuestas acertadas	Nota	Puntaje
16	7.0	30
15	6.5	27
14	6.0	24
13	5.5	21
12	5.0	18
11	4.5	15
10	4.0	13
09	3.5	10
08	3.0	7
07	2.5	4
06	2.0	1
05 o menos	1.0	0

Avenida Libertador
Bernardo O'Higgins 3920
Santiago de Chile
Fonos: (56-2) 2677 34 00
(56-2) 2677 35 00

www.estacioncentral.cl



5.1.2. Tabla de ponderación de entrevista personal:

El presente punto consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el comité de selección a los postulantes idóneos. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección.

Cada uno de los integrantes del comité de selección que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con un puntaje de 0 a 10 puntos, en base a los criterios de evaluación y con el puntaje que se señala a continuación:

Criterios a evaluar	Puntaje
Presentación personal	2
Expresión oral	2
Dominio del área profesional	2
Iniciativa y capacidad de gestión	2
Resolución de conflictos	2

Luego de que cada miembro del comité evalúe a los postulantes, se procederá a promediar el puntaje asignado a cada uno de ellos, obteniéndose así, el puntaje final de cada candidato, el cual, como se señaló deberá ser entre 0 a 10 puntos.

6. Bases del concurso: Estarán disponibles para su descarga en la página web de la Municipalidad de Estación Central, www.municipalidadestacioncentral.cl, a contar del 03 de septiembre de 2022

7. Recepción de antecedentes: Será de manera presencial los días 14 y 15 de septiembre de 2022, en el Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920 - 1er. Piso, en horario de 09.30 a 13:00 horas. No se aceptarán postulaciones por medios distintos al establecido.

8. Para los efectos del concurso

8.1 Los requisitos establecidos en las letras a) y b) del artículo 10º de la Ley 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ser ciudadano y Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente), serán acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos.

8.2 Para acreditar el requisito establecido en la letra d) del artículo 10º de la Ley 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Poseer el nivel educacional o título profesional), será acreditado por el postulante, mediante exhibición de certificados de estudios auténticos.

De este último y al momento de postular, deberán acompañarlos junto a fotocopia de los mismos, los que una vez cotejados por el Departamento de Recursos Humanos serán devueltos.

8.3 Los requisitos contemplados en las letras c), e) y f) del mismo artículo (Tener salud compatible con el desempeño del cargo; No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y, No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito), serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante, formularios que serán publicados en la página web de la municipalidad www.municipalidadestacioncentral.cl.

Avenida Libertador
Bernardo O'Higgins 3920
Santiago de Chile
Fonos: (56-2) 2677 34 00
(56-2) 2677 35 00

www.estacioncentral.cl



Todo esto será presentado junto a los antecedentes en el Departamento de Recursos Humanos al momento de postular. La falsedad de la declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal (inciso final, Art. 18º, Ley 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

9. Calendarización del proceso concursal:

Etapas	Fechas
Convocatoria (Decreto de llamado)	01 de Septiembre de 2022
Notificación Municipalidades Notificación Interna	02 de septiembre de 2022
Publicación periódico y página web municipal	03 de septiembre de 2022
Recepción de antecedentes	14 y 15 de septiembre de 2022
Evaluación de antecedentes	20 y 21 de septiembre de 2022
Citación a seleccionados de I Etapa	21 de septiembre de 2022
Examen de conocimientos y entrevista Código 01	22 de septiembre de 2022
Examen de conocimientos y entrevista Código 02	23 y 26 de septiembre de 2022
Reunión comité de selección	26 de septiembre de 2022
Envío de ternas al Señor Alcalde	26 de septiembre de 2022
Resolución del concurso	27 de septiembre de 2022
Verificación de cumplimiento de requisitos de seleccionados para registro en SIAPER	28 a 30 de septiembre de 2022
Nombramiento	A contar del 01 de octubre de 2022

10. Los seleccionados serán contactados vía correo electrónico

11. **Resolución del Concurso:** se materializará con la dictación del decreto de nombramiento respectivo y los seleccionados serán contactados vía correo electrónico.

12. **Para ingresar a la Municipalidad,** será necesario que los postulantes seleccionados cumplan con los requisitos de ingreso señalados en el artículo 10º de la Ley 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

13. **El comité de selección de concurso público** estará integrado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y los tres cargos de más alta jerarquía en el municipio (Artículo 19º de la Ley 18.883/89), siempre y cuando no tengan interés de participar en el Concurso.

Avenida Libertador
Bernardo O'Higgins 3920
Santiago de Chile
Fonos: (56-2) 2677 34 00
(56-2) 2677 35 00

www.estacioncentral.cl

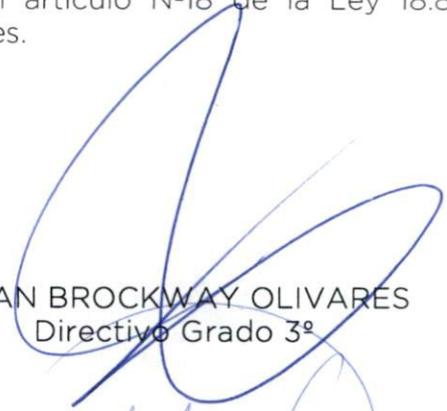


MUNICIPALIDAD DE
**ESTACIÓN
CENTRAL**

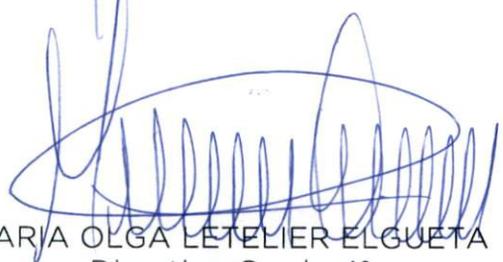
14. Se dictará un Decreto Sección 2da., que autorice el llamado a Concurso y se notificará a las Municipalidades según lo indica el artículo N°18 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



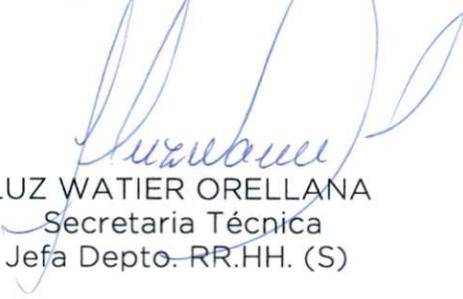
FRANCO GUERRA CISTERNAS
Administrador municipal



IVAN BROCKWAY OLIVARES
Directivo Grado 3º



MARIA OLGA LETELIER ELGUETA
Directivo Grado 4º



LUZ WATIER ORELLANA
Secretaria Técnica
Jefa Depto. RR.HH. (S)

Estación central, 31 de Agosto del 2022

DECLARACION JURADA

Por la presente yo,

.....
Chileno (a), Estado Civil domiciliado (a) en
....., Comuna de
....., Cédula de Identidad N°....., de
.....I, declaro bajo juramento, para los efectos previstos en la Ley 19.653
sobre Probidad Administrativa que:

SI ___ NO ___ me afecta la inhabilidad administrativa tipificada en el artículo
56º de la Ley 19.653 en su **letra a)** (marcar lo que corresponda).

“Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.”

SI ___ NO ___ me afecta la inhabilidad administrativa tipificada en el artículo
56º de la Ley 19.653 en su **letra b)** (marcar lo que corresponda).

“Las personas que tengan calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil de Estado al que postulan, hasta el nivel de Jefe de departamento o su equivalente, inclusive.”

SI ___ NO ___ me afecta la inhabilidad administrativa tipificada en el artículo
56º de la Ley 19.653 en su **letra c)** (marcar lo que corresponda).

“Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.”

Declaro así mismo saber, que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

ESTACION CENTRAL,

DECLARACION JURADA

Por la presente yo,

....., domiciliado en

....., Comuna de, Cédula de Identidad
Nº....., de Nacionalidad, declaro bajo juramento, para
los efectos previstos en el artículo 10º de la Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo
para Funcionarios Municipales, en su letra c) “Tener salud compatible con el
desempeño del cargo” letra e) “No haber cesado en un cargo Público como
consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria”
y letra f) de la misma Ley que señala “No estar inhabilitado para el ejercicio de
funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito”.

Declaro asimismo saber, que de ser falsa esta declaración,
me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

ESTACION CENTRAL,